



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos de mayor. (Verbal Sumario).
Actuación:	Requiere pagador.
Radicado:	086344089001-2022-00043.
Demandante:	Miroslava Hely Anillo Vargas.
Demandado:	Miguel Antonio Rivaldo Peña.

Informando que la demandante aportó certificado de cuenta de ahorros. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, junio 24 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que la demandante Miroslava Hely Anillo Vargas aportó certificado de cuentas de ahorros del Banco BBVA., a fin de que sea consignado en dicho número de cuenta la cuota provisional de alimentos ordenada por esta dependencia judicial en auto de fecha 22 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Ordenar la consignación directa de la cuota provisional de alimentos descontada al demandado Miguel Antonio Rivaldo Peña identificado con C.C. 85470586, como pensionado de la entidad CASUR., correspondiente al 10% de su pensión y demás emolumentos legalmente embargables, en favor de la señora Miroslava Hely Anillo Vargas identificada con C.C. 32855132., a la cuenta de ahorros que se encuentra constituida a su nombre en la entidad bancaria BBVA con N° 00130111000200212957. Por secretaría Oficiése al pagador Casur.

Es preciso; aclarar que, la medida de embargo fue comunicada a través de Oficio N° 165 de fecha 12 de mayo de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12802f141475e549ff5a552ca621aabaf08135a49af619bca1447560fe69490**

Documento generado en 24/06/2022 03:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>